

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina, nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección Segunda

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En la Gaceta del día 16 de Mayo último, se publicó la Real orden siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del acuerdo tomado por la Junta de Estadística, á propuesta de la Direccion general de su cargo, sobre la conveniencia de formar en breve plazo un avance topográfico verificado por medio de levantamiento de los planos de los perímetros de los diversos términos municipales de todo el territorio de la península, fundado en que, según la comparación hecha entre los datos que arrojan las operaciones catastrales verificadas hasta el día en 133 términos de la provincia de Madrid y los que ofrecen los amillaramientos de los mismos, se observa una ocultacion media del 54 por 100 en la superficie total, la cual pasa de este tipo y llega al de 56 si se exami-

nan solamente los terrenos destinados á cultivos de mas producto, aun sin contar con la circunstancia de que en la misma zona existen 24 localidades faltas de amillaramiento, que comprenden próximamente el 22 por 100 de la extension verdadera de ella; teniendo en cuenta que estas mismas divergencias se observan en el total de nuestro territorio, porque según los datos reunidos por la Hacienda la superficie de 45 de sus provincias, es decir, de todas ellas, exceptuando las tres Vascongadas y Navarra, solo llega á representar en los amillaramientos 27,967,042 hectáreas, al paso que debe ser de 48,935,360 con arreglo á datos geográficos dignos de bastante confianza, lo cual supone una ocultacion general de de un 75 por 100: atendiendo además á que estas diferencias no son uniformes, y si bien en algunos términos de la provincia de Madrid solo llegan al 1 por 100 en otros se elevan hasta el 500; y considerando, por último, que mientras se llevan á cabo las operaciones parcelarias detalladas de mas larga duracion el conocimiento de la superficie verdadera de cada Ayuntamiento, y de la forma de su perimetro, puede ser de utilidad suma para auxiliar á la Hacienda en la mas equitativa reparticion del impuesto, y tendrá gran importancia para la mejora de nuestra division territorial; S. M., en vista de todo, se ha servido resolver:

- 1.º Que por la Direccion general de operaciones geográficas se emprendan los trabajos de levantamiento de los planos de perímetros de todos los Ayuntamientos de la Península, detallando tambien, siempre que sea posible y conveniente, los de términos parciales que constituyen cada Municipalidad.
- 2.º Que al efectuarlo se reconozcan los límites naturales que ofrezca el terreno y puedan servir de datos para el mejoramiento de la actual division territorial.

3.º Que para ejecutar estas operaciones se prescindá de algunos trámites que el reglamento general de las topográfico-catastrales señala, tales como la creacion de las Juntas catastrales y otros analogos, que á juicio de la Direccion no sean absolutamente precisos para la exactitud de los trabajos, puesto que el levantamiento de estos perímetros se ha de hacer como un sencilló avance topográfico, y sin perjuicio de continuar verificando todas las operaciones parcelarias con el detalle señalado por la ley de medicion del territorio y por el reglamento referido.

Y 4.º Que á este trabajo se destine todo el personal, tanto de Ayudantes de operaciones geográficas, como el subalterno correspondiente que pueda distraerse de los otros servicios á que atiende, permaneciendo en ellos sin embargo aquel que se ocupé en los que sean igualmente preferentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 12 de Mayo de 1866.—O'Donnell.

Sr. Director general de Operaciones geográficas.

Debiendo procederse á cumplimentar la Real orden de 12 de Mayo, anteriormente inserta verificando el levantamiento de planos de los perímetros de los términos municipales de la provincia de Guadalajara; los Sres. Alcaldes de esta, tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que confieren con los de la de Guadalajara, se pondrán de acuerdo con estos últimos para marcar bien los límites comunes, poniendo las

señales necesarias, que ha de procurarse sean visibles especialmente en aquellos puntos donde se unan tres ó mas términos colindantes.

Los Ayuntamientos de dichos pueblos procurarán zanjar las dudas y dificultades que ocurran respecto de sus límites, pero si en algun caso no hubiere avenencia, entonces se señalarán los linderos que indiquen las opuestas pretensiones; Debiendo quedar enterado de todo un concejal que en el caso en que no haya habido avenencia con los ayuntamientos limitrofes, deberá acompañar al topógrafo de la Direccion general de operaciones geográficas encargado del levantamiento, cuando llegue al límite común, para señalarle los linderos que se supongan ser del pueblo de esta provincia en litigio con la de Guadalajara.

Que los Sres. Alcaldes deberán tener muy presente el art. 3.º de la Real orden citada, en virtud del cual se autoriza á la Direccion general de operaciones geográficas para prescindir de algunos trámites que según el Reglamento general de operaciones topográfico-catastrales de 5 de Agosto de 1865, debian seguirse al verificarse estos trabajos.

Debiendo dar comienzo las operaciones del levantamiento de perímetros en los primeros dias del mes de Julio, me prometió del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia que cumplirán exactamente las prevenciones anteriores y espero que cooperarán eficazmente á llevar á cabo unos trabajos de tanta reconocida importancia. Soria 21 de Junio de 1866.—

P. D. C.—Rafael Trillo-Figueroa.

RELACION, aprobada por Real orden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de mas frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanías generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles e Intendentes militares, con arreglo á la Real orden de 6 de Mayo de 1863.

(Conclusion.)

LINEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
<i>Salamanca á Ciudad-Rodrigo, por Martin del Rio.</i>	Barbadillo (3 K. d.)	18,5	130	Castilla la Vieja.	
	Aldehuela de la Bóveda (1 K. i.)	17,5	79		
	Martin del Rio.	21,5	115		
	Ciudad-Rodrigo.	28,5	1287		
	Total.	85,5			
<i>Salamanca á Ciudad-Rodrigo, por Tamames.</i>	Matilla de los Caños	27,0	230	Castilla la Vieja.	Los pueblos que hay entre Tamames y Ciudad-Rodrigo son tan insignificantes, que no permiten establecer en ninguno de ellos una etapa intermedia para acortar la última, que es algo larga.
	Tamames	22,0	302		
	Ciudad-Rodrigo.	35,5	1287		
	Total.	84,5			
<i>Valladolid á Ciudad-Rodrigo, por Salamanca.</i>	Peñausende	25,5	343	Castilla la Vieja.	Este itinerario está formado por el de Valladolid á Salamanca y por uno cualquiera de los dos anteriores.
	Ledesma	25,5	546		
	Sando	17,5	96		
	Martin del Rio.	26,5	115		
	Ciudad-Rodrigo.	28,0	1.287		
	Total.	123,0			
<i>Zamora á Ciudad-Rodrigo, por Ledesma y Martin del Rio.</i>	Fresno de Sayago	27,0	152	Castilla la Vieja.	Es preferible al camino anterior, por pasar por mejores pueblos.
	Carbellino	24,5	233		
	Vitigudino	28,0	428		
	Villavieja	14,0	381		
	Ciudad-Rodrigo.	29,5	1.287		
<i>Zamora á Ciudad-Rodrigo, por Vitigudino.</i>	Total.	123,0		Castilla la Vieja.	La carretera de Madrid á Avila por Villacastin, está y la de Orense á Vigo, forman la general de Villacastin á Vigo, conocida por de las Portillas, que enlaza Madrid con el importante puerto de Vigo. A Aveinte le ayudará San Pedro del Arroyo, lugar de 50 vecinos, situado 4 K adelante. A Lubian pueden ayudarle Hedroso y Chanos, lugares de 43 y 61 vecinos, situados, respectivamente, 3 K. antes y 2,5 despues. Los pueblos que se encuentran entre Gudina y Verin son reducidísimos, por lo cual, la etapa, aunque larga, tiene que fijarse en el segundo.
	Aveinte	22,5	80		
	Peñaranda de Braçamonte	38,0	928		
	Calvarrasa de Abajo	30,0	154		
	Salamanca	12,0	3.789		
	Calzada de Valdunciel	15,5	184		
	Peleas de Arriba	32,5	176		
	Zamora	22,0	2.904		
	Montamarta	17,0	212		
	Tabara	26,0	286		
	Otero de Bodas	21,0	75		
	Mombuey	19,5	212		
	Puebla de Saubria	28,5	234		
	Lubian	31,5	72		
	Gudina	25,5	128		
	Verin	39,0	305		
	Gozzo de Limia	31,5	181		
	Allariz	18,5	384		
	Orense	20,5	943		
	Total.	448,0			
	<i>Coruña á Lugo.</i>	Está comprendido en el de Madrid á la Coruña.			
El Carral		19,5	883		
<i>Coruña á Santiago, Pontevedra, Vigo y Tuy.</i>	Ordenes	20,0	181	Galicia.	Esta línea es comun, hasta Santiago, con la de la Coruña á Tuy.
	Santiago	25,0	4.965		
	Padron	20,0	1.239		
	Pontevedra	33,0	1.348		
	Vigo	30,0	1.509		
	Tuy	28,5	599		
Total.	176,0				
<i>Pontevedra á Tuy.</i>	Redondela	17,0	423	Galicia.	
	Tuy	27,5	599		
	Total.	44,5			
<i>Coruña á Orense, por Santiago, Puente-Ulla y Cea.</i>	El Caeral	19,5	883	Galicia.	
	Ordenes	20,0	181		
	Santiago	25,0	4.965		
	Puente-Ulla	21,0	102		
	Cea	22,0	943		
Total.	166,0				

LÍNEAS	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTITOS à que pertenecen.
<i>Coruña à Ferrol, por Belanzos.</i>	Belanzos..	24,5	1,694	Galicia.
	Puentedeume.	20,0	419	
	Ferrol..	22,5	3,646	
	Total.	67,0		
<i>Orense à Vigo.</i>	Rivadavia.	30,0	334	Galicia.
	La Cañiza.	18,5	77	
	Puenteareas.	25,5	324	
	Vigo..	27,5	1,509	
Total.	101,5			
<i>Orense à Pontevedra, por Barbantes.</i>	Carballino.	27,5	184	Galicia.
	Certero.	19,0	91	
	Dorna.	23,0	44	
	Pontevedra.	21,5	4,416	
Total.	91,0			
<i>Orense à Tuy, por la Cañiza.</i>	Rivadavia.	30,0	394	Galicia.
	Franqueira.	27,5	56	
	Tuy..	34,0	599	
	Total.	91,5		
<i>Lugo à Orense, por Chantada.</i>	Naron.	31,0	14	Galicia.
	Chantada.	26,0	165	
	Riasgos.	23,5	141	
	Orense.	13,0	943	
Total.	93,5			
<i>Lugo à Orense, por Monforte.</i>	Sarriá.	34,0	143	Galicia.
	Bóveda.	20,5	26	
	Monforte.	12,5	505	
	Vilariño.	36,5	40	
Total.	110,5			
<i>Lugo à Santiago.</i>	Santiago de Lestedo..	31,0	8	Galicia.
	Arzua.	30,0	116	
	Santiago.	32,5	5,023	
	Total.	93,5		
<i>Lugo à Ferrol.</i>	Villalva..	34,5	166	Galicia.
	Puente de Garcia Rodriguez.	26,0	366	
	Narahló (1 K. i.)	24,5	189	
	Ferrol..	20,0	3,646	
Total.	105,0			
<i>Lugo à Pontevedra.</i>	San Salvador de Guntin.	19,5	30	Galicia.
	Monterroso.	21,5	27	
	Lalín..	31,5	19	
	Pedre..	31,0	98	
Total.	129,5			
<i>Lugo à Mondoñedo.</i>	Bazar..	26,0	104	Galicia.
	Mondoñedo.	23,5	519	
	Total.	49,5		
<i>Coruña à Mondoñedo, por Belanzos y Villalva.</i>	Belanzos..	24,5	1,694	Galicia.
	Santa Maria de Bernies.	18,0	156	
	Villalva..	33,5	166	
	Mondoñedo.	34,5	519	
Total.	110,5			
<i>Palma à Alcudia.</i>	Inca..	29,0	1,411	Balears.
	Alcudia..	24,0	383	
	Total.	53,0		
<i>Palma à Manacor.</i>	Algaida (1 K. d.)	18,0	503	Balears.
	Manacor..	30,5	2,269	
	Total.	48,5		
<i>Palma à Felanitx.</i>	Llommayor.	24,5	2,036	Balears.
	Felanitx..	26,0	1,435	
	Total.	50,5		

OBSERVACIONES.

Hasta Belanzos es comun esta línea con la carretera de Madrid à la Coruña.

Esta línea, con las de Orense à Avila y Avila à Villacastin, forman la de Vigo à Villacastin, conocida por carretera de las Portillas.

Es comun con la anterior hasta la barca de Barbantes, à 16 K. de Orense.

Es comun esta línea, hasta la Cañiza, con la de Orense à Vigo.

Se separa en Puente Rabade (12,5 K. de Lugo) à la derecha de la carretera de Madrid à la Coruña, y forma con esta, hasta el espresado punto, la línea general de Madrid à Ferrol.

A Narahló le ayudarán algunas aldeas de las pertenecientes a las feligresias próximas.

Es comun con el de Lugo à Orense por Chantada hasta las cercanias de las Ventas de Naron, à 26,5 K. de la primera de aquellas capitales; y con el de Orense, à Pontevedra desde Dorna.

Guntin, Monterroso y Lalín son capitales de los ayuntamientos de sus nombres, que respectivamente cuentan 1,126, 858 y 3,273 vecinos, distribuidos en gran número de pueblos de los cuales pueden utilizarse los mas próximos.

Este camino se separa en Belanzos por la izquierda de la carretera de Madrid.

SECCION DE FOMENTO

PROVINCIA DE SORIA

Vertical text on the left margin, including 'SECCION DE FOMENTO' and other administrative notes.

Vertical text on the right margin, including 'OBSERVACIONES' and other administrative notes.

El Alcalde del Cubo de la Solana, me participa que por el Guarda local del monte de Lubia, ha sido hallada una cabra orillada de todo ganado, y sin duda estraviada de su rebaño, en el sitio llamado Robledillo, término de dicho Lubia.

Lo que se publica en este periódico a fin de que llegando a noticia de su dueño, pueda hacer la oportuna reclamación.

Soria 20 de Junio de 1866.—El G. I., *Rafael Trillo-Figueroa.*

Segun me participa el Alcalde de Alconaba, se halla agregada a la dula de Martialay, una res de cerda como de 8 ó 10 semanas, sin saber de quien pueda ser.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico Oficial a fin de que llegando a noticia de su dueño, acuda a hacer la oportuna reclamación.

Soria 20 de Junio de 1866.—El G. I., *Rafael Trillo-Figueroa.*

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 2 del actual, para la venta en pública subasta de 200 pinos del monte de Santa Maria de las Hoyas, de 8 metros de longitud por 25 centímetros de diámetro; se hace saber por segunda vez, que el día 22 de Julio próximo, y a la hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar otro nuevo remate, bajo el mismo tipo que el anterior que es el de 280 escudos en que están tasados dichos pinos, al respecto de 1 escudo 400 milésimas cada uno.

No se admitirá proposición que cubra esta cantidad.

El acto tendrá lugar en la villa de Santa Maria de las Hoyas, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Sr. Ingeniero Jefe de montes y en su defecto de un empleado del ramo que este designe, y actuando el Secretario de la corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que se enteren de él los que quieran. Soria 22 de Junio de 1866.—El G. I., *Rafael Trillo-Figueroa.*

MES DE MAYO DE 1866.

PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS.	GRANOS		CALDOS.		CARNES.		PAJA.	
	Id. co. mun.	Ceba-da.	Arroz.	Vino.	Car-ne-ro.	Vaca.	De trigo.	De ceb.
	Es. Ml.	Es. Ml.	Es. Ml.	Es. Ml.	Es. Ml.	Es. Ml.	Es. Ml.	Es. Ml.
Cabeza de partido.	2 600	1 800	2 700	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Agreda.	2 600	1 800	2 700	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Almazán.	2 700	1 900	2 800	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Burgo de Osma.	2 700	1 900	2 800	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Medinaceli.	2 700	1 900	2 800	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Soria.	2 800	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Pueblos no cabeza de partido.	2 850	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Almarza.	2 850	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Arcos de Medina.	2 850	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Berlanga.	2 850	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Gómara.	2 850	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Noviercas.	2 850	2 000	2 900	6 600	0 200	0 400	0 200	0 200
Precio medio.	2 610	1 830	2 733	6 700	0 231	0 429	0 167	0 183

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Narciso Riaza, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de de Almazán y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Cayetano Garcia, cuyo apellido materno se ignora, natural de esta villa de Almazán y vecino que fué de Retortillo, para que en término de nueve dias se presente en la cárcel de este partido, por tener decretada su prision en veinte y dos de Enero último, y á responder de los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que se le sigue, como presunto autor de hurto de una res lanar, de la propiedad de Felipe Balcones, vecino de Alald, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá y sustanciará en su ausencia y rebeldia y sufrirá el perjuicio que haya lugar. Dado en Almazán á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Narciso Riaza.—Por mandado de S. S. Gregorio Diaz.

Seccion Quinta.

ANUNCIO OFICIAL.

Ayuntamiento de Duruelo.

Prévia la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento del pueblo de Duruelo, ha acordado el arriendo de los derechos que devenguen varias especies de consumo de la tarifa núm. 2.º, concedidas para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1866 á 1867, bajo el tipo de 559 escudos y 880 milésimas; cuyo primer remate tendrá lugar á los 8 dias de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, y bajo el pliego de condiciones formado al efecto que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal, para noticia de cuantas personas quieran enterarse de él, el mismo que se tendrá á la vista en el acto del remate. Si en el primero no hubiere licitadores, tendrá lugar el segundo á los 8 dias siguientes del primero y en la misma forma. Los ya expresados remates tendrán lugar en la sala de sesiones del municipio y á la hora de las diez de la mañana de cada un dia.

Duruelo y Mayo 23 de 1866.—El Alcalde, Angel Rallas.

Anuncio particular.

BAÑOS HIDRO-SULFUROSOS DE GRÁBALOS

Los muy antiguos y acreditados baños de aguas minerales de Grábalos, provincia de Logroño, se han abierto segun costumbre, en 1.º de Junio hasta el 30 de Setiembre. Hay dos coches diarios directos en competencia, que salen á las 9 de la mañana desde las estaciones de Castañón y Tudela, y llegan al mismo establecimiento á la una de su tarde, pasando por la fonda de Cintruénigo. 1.º y 2.º mesa está servida por la tan conocida cocinera provinciana Pepa El coro.